



ORDENANZA N°142/2020

TEMA: RATIFICACION CONVENIO DE COLABORACION CON AVOCH

VISTO: El Convenio suscripto entre la Asociación de Volantes del Oeste del Chubut (AVOCH) y la Municipalidad de Esquel (Expte. 304/18) y

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Volantes del Oeste del Chubut (AVOCH), ofrece el predio Autódromo "Manuel González", ubicado en Ruta N° 259, para ejercer el uso por parte de la Municipalidad de Esquel, con la finalidad de realizar los cursos y exámenes de manejo para la obtención del carnet de conducir.

Que como contraprestación, la Municipalidad de Esquel designará un (1) agente Municipal adscripto, para que el mismo preste sus funciones en el Autódromo "Manuel González" a fin de realizar las tareas de mantenimiento del predio, durante la vigencia del convenio de colaboración, garantizando que el agente cumpla treinta horas semanales (30) de lunes a viernes.

Que, la Municipalidad además se compromete a mantener el predio en buen estado, y a pagar cuando finalice el convenio de colaboración, el valor de los objetos faltantes y/o daños y perjuicios ocasionados por su culpa o imprudencia y/o de las personas a su cargo o dependencia, quedando entendido que son por su exclusiva cuenta las reparaciones que fueren necesarios.

Que, el mismo vence el 31 de agosto de 2021, y cuenta con despacho favorable de la Comisión de Legales.

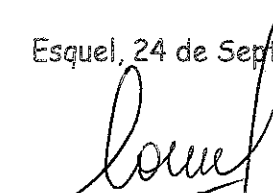
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en el uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

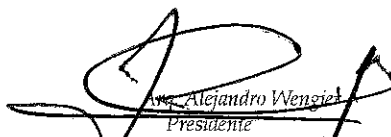
ORDENANZA

ART. 1°: RATIFICASE en todos sus términos, el Convenio de colaboración, suscripto entre la Asociación de Volantes del Oeste del Chubut (AVOCH) y la Municipalidad de Esquel, de fecha 31 de Agosto del corriente año, el cual se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 2°: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

Esquel, 24 de Septiembre de 2020.


Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Alejandro Wengert
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 18/20, registrada como Ordenanza N°142/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 01 de octubre de 2020.

CDOR. TACSETTA MATIAS F.
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GESTIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

ANEXO

ORD. N°

I
142/20Lorena Antezoon
Secretaría Legislativa A/c
H.C.D. - Ciudad de Esquel

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **Municipalidad de Esquel**, C.U.I.T. 30-9990939-5, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Arq. Sergio Ongarato DNI 16.872.251, con domicilio especial en Mitre 524 de la Ciudad de Esquel, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y por la otra, la **Asociación de Volantes del Oeste del Chubut**, Personería Jurídica N° 972, C.U.I.T. 33-67035795-7, representada en este acto por su presidente, Sr. Enrique Roberto Hernández, DNI 35.381.230 con domicilio en Dante Brozzi 780 de la ciudad de Esquel, en adelante denominado "**LA AVOCH**", ambas partes, con el objeto de mancomunar esfuerzos para la realización de las actividades deportivas y aplicación de normas de Seguridad Vial, suscriben el presente que se registrá por las siguientes clausulas:

Antecedentes: El Convenio de Colaboración celebrado entre las partes el 17 de Octubre de 2018, ratificado mediante Ordenanza n° 234/18, y cuyo vencimiento operó el mismo día y mes del año 2019.-----

Clausula Primera: "**LA AVOCH**" ofrece a **LA MUNICIPALIDAD**, una parte del predio del Autódromo "Manuel González" ubicado sobre Ruta Nacional N° 259, el cual será utilizado para la toma de exámenes prácticos de idoneidad conductiva, necesarios para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir. Estos exámenes estarán bajo la responsabilidad del personal de Educación Vial Municipal. Asimismo, la AVOCH, ofrece el espacio que cubren dos (2) boxes, a cerrar, para uso exclusivo del personal municipal (Oficina y deposito), dejando establecido que los gastos de cerramiento correrán por cuenta de la Municipalidad. -----

Clausula Segunda: El plazo de duración del presente convenio es de doce (12) meses, contados a partir del día 1° del mes de Septiembre del año 2020, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de Agosto del año 2021 a las veinticuatro (24) horas, pudiendo renovarse el mismo, previo acuerdo de las partes, por mismo periodo de tiempo.-----

Clausula Tercera: En contraprestación "**LA MUNICIPALIDAD**" destinará un (1) agente municipal, en calidad de adscripto, el cual deberá cumplir sus tareas laborales en el Predio de **LA AVOCH**, debiendo cumplir con treinta (30) horas semanales de lunes a viernes, en un horario comprendido entre las 06:00 a 21:00 hs.-----

COORD. FACCHETTA MATIAS F.
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GESTIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ESQUELDra. Lidia Leiva
Asesoría Legal
Municipalidad de EsquelArq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

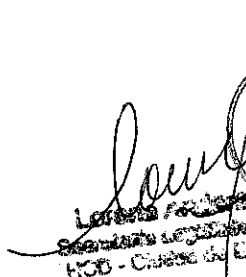
Clausula Cuarta: LA MUNICIPALIDAD elevara a "LA AVOCH" el listado de los agentes municipales disponibles, para la adscripción mencionada en Clausula Tercera, y será "LA AVOCH", quien entrevistara y designara al agente que cumplirá funciones en su predio. Las funciones que deberá cumplir el agente municipal serán de mantenimiento general del predio, limpieza, tareas menores de electricidad, agua, etc., debiendo respetar las pautas y horarios de trabajo que fije LA AVOCH. En caso de que el agente deba realizar una mayor jornada horaria o trabajar feriados o fines de semana, las mismas serán abonadas por "LA AVOCH", dejando expresa constancia que la Municipalidad no abonará horas extras.-----

Clausula Quinta "LA MUNICIPALIDAD", se compromete a mantener el espacio utilizado en buen estado, sea el lugar destinado a la parte administrativa (de oficina) y el playón asfaltado (parte práctica). Asimismo. LA MUNICIPALIDAD se hará cargo del valor de los elementos faltantes y/o dañados y perjuicios ocasionados por su culpa o imprudencia y/o de las personas a su cargo o dependencia, quedando entendida que son por su exclusiva cuenta las reparaciones que fueren necesarios. -----

Clausula Sexta: Queda absolutamente prohibido a LA MUNICIPALIDAD, ceder, subarrendar o transferir en todo o en parte el presente convenio; introducir mejoras o modificaciones de ninguna especie sin contar con el consentimiento previo de LA AVOCH y por escrito; y/o no permitir que LA AVOCH y/o quien éste indique, inspeccione el predio cedido, cuando lo crea necesario, todo bajo apercibimiento de desalojo inmediato.-----

Clausula Séptima: LA MUNICIPALIDAD, en ningún caso será responsable por indemnización de daño alguno, material, físico o moral que pueda ser originado por el inmueble a propiedades vecinas, ni por las consecuencias directas ni indirectas derivadas de casos fortuitos o de fuerza mayor y/o hechos dolosos o culposos de terceros con referencia uso del inmueble y/o perjuicios de las personas o bienes, enseres o mercaderías de LA AVOCH y sus asociados, personas bajo su dependencia y terceros, quedando expresamente convenido que dichos riesgos son a cargo exclusivo de LA AVOCH.-----

Clausula Octava: LA MUNICIPALIDAD, se hará cargo del cierre perimetral del predio de LA AVOCH, de acuerdo a lo convenido en su momento con el Secretario de Turismo y Producción de Esquel, Lic. Mariano Riquelme, al momento de la realización de la fecha del Campeonato Argentino de Rally del año 2019, donde se usó el predio de la institución para la realización de uno de los recorridos (tramos) y entrega de premios. LA AVOCH, proveerá los materiales necesarios y LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de la contratación


Lorena Matias
Secretaria Legales
HOD - Ciudad de Esquel

A.C.E.
FOLIO
N° 21

de un particular para la realización de la obra. En el caso de que por razones presupuestarias la obra no se pueda ejecutar en el ejercicio 2020, podrá ejecutarse con personal municipal y/o en su defecto en el ejercicio presupuestario de 2021.-----

Clausula Novena: LA AVOCH se hace cargo de todos los servicios públicos medidos o no con que cuente el inmueble, sin que tenga nada que reclamar por este concepto a LA MUNICIPALIDAD.-----

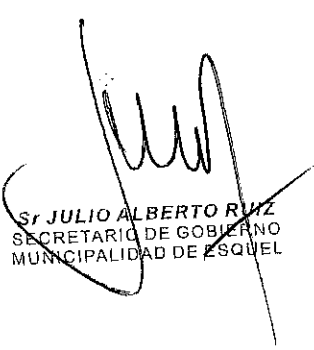
Clausula Decima: De común acuerdo con la Oficina de Educación Vial Municipal, a cargo de la Sra. Sonia Calvo, se gestionaron y consiguieron palmas de alumbrado público y luminarias para ser instaladas en el predio, la instalación de las mismas queda a cargo de LA MUNICIPALIDAD, y el funcionamiento de las mismas a cargo de la Coop. 16 de Octubre, esta conexión facilitará la visibilidad en épocas invernales para los exámenes prácticos de idoneidad conductiva. -----

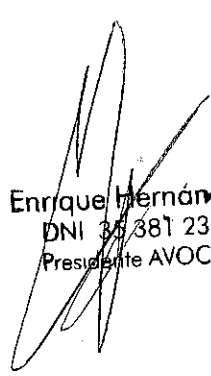
Clausula Decimo Primera: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar, LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre N° 524 de la ciudad de Esquel y LA AVOCH en Dante Brozzi N° 780, de la ciudad de Esquel, ambos de la Provincia del Chubut y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder. -----

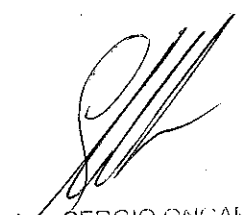
De conformidad entre ambas partes se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut a los..... del mes de Septiembre de 2020.-----

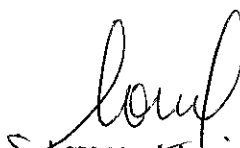
* S/E: VA LE 31 DE AGOSTO..


Lorena Matias
Secretaria de Coordinación
de Gestión y Finanzas
Municipalidad de Esquel


Sr. JULIO ALBERTO RUIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Enrique Hernández
DNI 35381230
Presidente AVOCH


Sr. SERGIO ONGARRI
Intendente
Municipalidad de Esquel


Lorena Matias
Secretaria Legales
HOD - Ciudad de Esquel